

RESOLUCIÓN 27 DE 2021

(13 de abril)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 06 DE 2021- CALENDARIO ACADÉMICO- CALENDARIO PARA EL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRES ACADÉMICOS DE 2021, EN LA SEDE CENTRAL, FACULTADES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, CON SUS RESPECTIVAS EXTENSIONES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA, CREADs Y EL PROGRAMA PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24º, literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que mediante la Resolución 06 de 2021, el Consejo Académico estableció el Calendario Académico para el primer y segundo semestres académicos de 2021, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de estudios a distancia, Creads y el programa Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante oficio SCFI-025 de 2021, indicó los inconvenientes que se pueden presentar por el tiempo establecido para todos los procesos que se requieren durante el ajuste y definición de la actividad académica, por lo cual solicitó reconsiderar las fechas correspondientes a dichos procesos que deben adelantar los Comités de Currículo y Consejos de Facultad, los cuales para el primero y segundo semestres de 2021 fueron establecidos mediante la Resolución 06 de 2021.

Que en el Consejo Académico, en sesión virtual 07 del 18 de marzo de 2021, analizó el oficio SCFI-025 y encontró que los inconvenientes mencionados ocurren en la totalidad de las Facultades de la Universidad, por lo que se recomendó hacer el correspondiente ajuste al calendario académico.

Que debido a la contingencia generada por la pandemia, desde marzo de 2020 las ceremonias de grados se han venido transmitiendo por el Departamento de Innovación Académica y el equipo de Edumedios, vía streaming por Internet, lo cual requiere de un

proceso logístico que permita que estas ceremonias se realicen con los mayores niveles de calidad posibles.

Que para el desarrollo óptimo de las ceremonias de grado, y con el fin de minimizar los posibles errores, la estrategia que se ha utilizado es que cada programa académico envíe de manera anticipada los archivos con los videos y presentaciones correspondientes, insumos que permiten realizar una parte pregrabada para la transmisión. Esta situación, sumada al alto número de programas académicos y al número de ceremonias programadas para una sola semana, ha generado algunas dificultades, especialmente, en cuestión de tiempos, para la entrega de los archivos y para los horarios de transmisión, debido a que se requiere de personal capacitado para realizar estas tareas y los funcionarios encargados no pueden estar de manera simultánea en varias transmisiones y, a la vez, realizando edición de otras ceremonias.

Que todo el material audiovisual y de documentos digitales para el armado del video por cada ceremonia debería entregarse 10 días hábiles antes a la fecha del evento, ya que no solo es necesario verificar si se requiere algún cambio o nueva grabación, sino que además deben ultimarse detalles con las personas encargadas por cada Escuela, lo cual demanda tiempo.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria y virtual 09 del 13 de abril de 2021, analizó la comunicación oficial UPTC-2021-00582 del 17 de marzo de 2021, remitida por el Jefe del Departamento de Innovación Académica y aprobó que la programación de las ceremonias de grado virtuales se estableciera en el lapso de dos semanas y no de una como se hacía anteriormente, con base en los argumentos presentados en los considerandos previos.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria y virtual 09 del 13 de abril de 2021, aprobó la modificación de la Resolución 06 de 2021, con base en lo expuesto en los considerandos anteriores.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 06 de 2021, ajustando las fechas para las siguientes actividades del Calendario Académico correspondiente al PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DE 2021, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia y CREADs y el programa de Psicología de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---------------------------|
| Estudio y aprobación de la Asignación Académica por parte del Comité de Currículo y Consejo de Facultad | 03 al 10 de junio de 2021 |

| | |
|--|------------------------------------|
| Entrega de Actividad Académica por parte de los Consejos de Facultad a Vicerrectoría Académica | 10 de junio de 2020 |
| Control de la Asignación de Actividad Académica por parte de la Vicerrectoría Académica | 10 al 15 de junio de 2021 |
| Estudios de Hoja de Vida para puntaje y factor salarial (Comité Docente) | 10 al 15 de junio de 2021 |
| Proyección de Resoluciones y Contratos de Docentes | 11 al 17 de junio de 2021 |
| Legalización de Actos Administrativos de vinculación de docentes. | 11 al 18 de junio de 2020 |
| GRADOS | 17 AL 28 DE AGOSTO DE 2021 |
| GRADOS | 11 AL 23 DE OCTUBRE DE 2021 |

Las fechas para las demás actividades correspondientes al PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DE 2021 se mantienen como están indicadas en la resolución 06 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución 06 de 2021, ajustando las fechas para las siguientes actividades del Calendario Académico correspondiente al SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2021, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia y CREADs y el programa de Psicología de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|--|
| Estudio y aprobación de la Asignación Académica por parte del Comité de Currículo y Consejo de Facultad. | 28 de octubre al 04 de noviembre de 2021 |
| Entrega de Actividad Académica por parte de los Consejos de Facultad a Vicerrectoría Académica | 04 de noviembre de 2021 |
| Control de la Asignación de Actividad Académica por parte de la Vicerrectoría Académica. | 04 al 10 de noviembre de 2021 |
| Estudios de Hoja de Vida para puntaje y factor salarial (Comité Docente). | 04 al 10 de noviembre de 2021 |
| Proyección de Resoluciones y Contratos de Docentes. | 05 al 11 de noviembre de 2021 |

| | |
|---|--|
| Legalización de Actos Administrativos de vinculación de docentes. | 05 al 12 de noviembre de 2021 |
| GRADOS | 7 AL 19 DE FEBRERO DE 2022 |
| GRADOS | 25 DE ABRIL AL 07 DE MAYO DE 2022 |

Las fechas para las demás actividades correspondientes al SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2021 se mantienen como están indicadas en la resolución 06 de 2021.

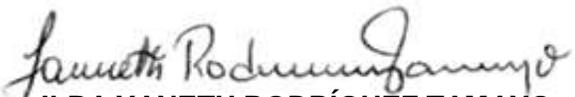
ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil y veintiuno (2021).



ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Juan Carlos Poveda D'Otero
Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Dirección Jurídica 
Olga Mireya García Torres